

USHUAIA, 2 6 ENE. 2023

VISTO el Expediente Nº ME-E-2099-2023 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Flota Vehicular dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, por el término de SEIS (06) meses.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden 8 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para contratar a la Sra. Cielo Azul OLIVA, D.N.I. Nº 40.806.012, por el plazo de SEIS (06) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, la Subsecretaría de Flota Vehicular dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que la causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que a orden 11 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Señor Ministro de Desarrollo Humano a cargo del Ministerio de Economía en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados de la referencia la oferta presentada por la Sra. Cielo Azul OLIVA, D.N.I. Nº 40.806.012, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 16/2023, a la Sra. Cielo Azul OLIVA, D.N.I. Nº 40.806.012, por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$780.000,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Resolución SUB. HAC. Nº 103/23, y la publicación correspondiente a orden 21, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 27 se adjunta constancia, según Decreto Provincial Nº 674/11 - anexo I - artículo 34º - punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 22 y 34 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/20.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía. Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la

///...2

"Las slas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

G.T.F.



...///2

Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 y N° 3584/22, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2431/21, Anexo III.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 16/2023 por Adjudicación Simple, para la contratación de la Sra. Cielo Azul OLIVA, D.N.I. N° 40.806.012, para desarrollar tareas en la Subsecretaría de Flota Vehicular dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, por el término de SEIS (06) meses, por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$780.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "LA CONTRATADA" serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra y solicitar la garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 0625UG, U.G.C. UC0625, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1 0

RESOLUCIÓN SEC. HAC. Nº	1 3	<u>/23.</u>	
G.T.F.			
AV			
AC		1	
		Lic. Juan Pablo RUIZ RULLIER Secretario de Hacienda - ME	
		Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S.	

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



ANEXO I - RESOLUCIÓN SEC. HAC. Nº

19

123

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCIA, DNI N° 28.008.347, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. Cielo Azul OLIVA, D.N.I. N° 40.806.012, constituyendo domicilio legal en calle Vicinguerra N° 24 B° Dos Banderas, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados en el ámbito de la Subsecretaría de Flota Vehicular, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados.

Las actividades a realizar son las siguientes: 1) Asistir en el trámite general de las contrataciones (inicio, cancelación periódica); 2) Análisis y cancelaciones no encuadradas en las contrataciones de la Ley 1015; 3) Asistir en las tramitaciones que se realizan mediante Fondos Permanentes / Cajas Chicas; 4) Confección de información relevante para el control y seguimiento; 5) Analizar las distintas normativas que rigen sobre el área, tendiendo a unificarlas y mejorarlas, en caso de detección de normativas superpuestas/contradictorias o que no resulten claras; 6) Elaborar procedimientos de las tramitaciones mencionadas; 7) Realizar notas, informes y cualquier otro reporte necesario para la toma de decisiones; y 8) Toda otra tarea que pueda ser requerida en el marco de la presente contratación. La asignación de las tareas estará a cargo del Director General de Administración y/o el Subsecretario de Flota Vehicular. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en la calle San Martín Nº 450, o bajo la modalidad de teletrabajo, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de CUARENTA (40) horas semanales.

G.T.F.

AC

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por LA CONTRATADA, quien en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma

1

///...2



...///2

fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

G.T.F.

///...3

📆 as Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



SECRETARIA DE HACIENDA

...///3

a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de LA CONTRATADA al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

AV AC

G.T.F.

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y

///...4



...///4

sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones
no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un
futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho
privado
DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos utsupra, en donde se
tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por
medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs
DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido
que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la
jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con
Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor
y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
a los días del mes de de 2023
G.T.F.
AV
AC
Lic. Juan Pablo RUIZ RULLIER
Secretario de Hacienda - ME Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por AGENTE VALDES CAMILA Gobierno de Tierra del Fuego AGENTE 26/01/2023 13:13